ESTUDIO PREVIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA
INDER ARAUCA

OBJETO:

"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS DOCENTES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

JUNIO DE 2026

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

Arauca, junio de 2026

Doctor
IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca
Ciudad

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponderá a la OBJETO: "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS DOCENTES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.
Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: "Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La Ley 181 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte• modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1 º establece: "Artículo 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar/e el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Decreto 1227 de 2005 en el artículo 70 establece que: Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; Artísticos y culturales,

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

Los recursos de adición del superávit fueron aprobados mediante Ordenanza N°216 de 2026, el proyecto fue presentado al Banco de proyectos de la secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca cuyo objeto es "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Código BPIN 202600000011892, para cumplir con las actividades que forman parte de este. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y a las solicitudes de los docentes para el desarrollo de las diferentes actividades y cumplir con el objetivo del proyecto.

Los Juegos Deportivos del Magisterio y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio tienen como objetivo general fortalecer una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores oficiales, propiciando la práctica del deporte en el magisterio colombiano y estimular así la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios, objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuir a su calidad de vida.

Por ello, es necesario enfatizar que estos dos eventos se enmarcan dentro del programa de bienestar laboral para docentes y directivos docentes del sector oficial, que se orienta e impulsa desde el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo, además de propiciar y resaltar los principios de honestidad, convivencia, tolerancia, disciplina, solidaridad, superación, nobleza, respeto, fraternidad, responsabilidad y cooperación.

Así mismo, es importante mencionar que el desarrollo de los juegos deportivos del magisterio y encuentro folclórico hacen parte de los acuerdos sindicales suscritos con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE, con el propósito de contribuir con el bienestar de los educadores al servicio del Estado.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 020 de 2026 del 16 de marzo de 2026, define las fases de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio para 2026.

La presente circular se expide como instrumento orientador para el desarrollo de las fases previamente mencionadas de los Juegos Deportivos del Magisterio (JDM), así como para el desarrollo del Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio (EFCM), en aplicación de la Norma General de los Juegos Deportivos y la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de 2017, en lo que resulte pertinente, y permanecerá vigente hasta tanto se expida el acto administrativo que reglamente integralmente los JDM y el EFCM para las siguientes vigencias, o se emitan nuevas orientaciones por parte del Comité Organizador Nacional. Introduce el texto aquí El Comité Organizador Nacional ha venido adelantando mesas técnicas interinstitucionales con participación del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, con el propósito de revisar, actualizar y fortalecer el marco normativo y operativo de los JDM y del EFCM, garantizando su armonización con la normativa vigente, la estructura organizativa territorial y los principios de transparencia, equidad, participación y juego limpio.

Los JDM en los deportes de conjunto se desarrollarán en cuatro (4) fases: 1). Fase Municipal/Regional, 2). Fase Departamental/Distrito Capital, 3). Zonal Nacional, 4). Fase Final Nacional. Nota: Para deportes de conjunto solo se desarrollará en la vigencia 2026 la Fase Final Nacional con los clasificados de la Fase Zonal Nacional realizada en 2025, lo anterior teniendo en cuenta el proceso de transición en la actualización de la Norma General de 2017. • Los JDM en los deportes individuales se desarrollarán en tres (3) fases: 1). Fase Municipal/Regional, 2). Fase Departamental/Distrito Capital, 3). Fase Final Nacional.

Por su parte, el EFCM contempla tres (3) fases: 1). Fase Municipal/Regional, 2). Fase Departamental/Distrito Capital 3). Encuentro Nacional. Las Entidades Territoriales Certificadas, en el marco de los comités municipales/regionales o departamentales/distrito capital, podrán expedir el acto administrativo municipal o departamental de los Juegos Deportivos Nacionales y del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, en el que se acogen a la Norma General del año 2017 y a los reglamentos técnicos vigentes de cada deporte; en caso de duda, deben consultar el reglamento de la Federación Nacional en cada uno de los deportes. Sin embargo, la organización da prioridad a la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017.

Los deportes individuales para disputarse son: a) Atletismo, b) Ajedrez, c) Natación, d) Tejo, e) Mini tejo, f) Tenis de mesa, g) Billar tres bandas, y h) Billar libre. Los ganadores municipales y/o regionales, participarán en la Fase Departamental; y posteriormente, los ganadores en la Fase Departamental participarán en la Fase Final Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma General de los JDM 2017. 6. Los deportes de conjunto para disputarse son: a) Fútbol, b) Futbol sala, c) Baloncesto, y d) Voleibol.

Los ganadores de la Fase Zonal Nacional 2025 de cada disciplina participarán en la fase Final Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma General de los JDM 2017. 7. Podrán participar en los JDM los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales con derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva, periodo de prueba o planta temporal, que se encuentren registrados en la planta activa del Sistema Humano, sin que la afiliación o no a la organización sindical constituya un criterio de exclusión o preferencia. Ningún participante podrá: • Participar en más de un deporte en ninguna de las fases. • Ser parte de una categoría diferente a la de su edad. • Representar más de una organización, municipio o departamento en ninguna de las fases. • Asumir dos roles diferentes en la misma organización. • Participar en deportes de conjunto y deportes individuales para la misma versión.

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

El INDER Arauca apoyara el desarrollo de las diferentes actividades para el desarrollo de las olimpiadas de los docentes en el Departamento de Arauca. Estos eventos permiten espacios de integración, esparcimiento, desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Con el presente proyecto se desarrollarán encuentros deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre con la participación de los docentes que ganaron la fase Municipal en cada uno de los Municipios del departamento de Arauca. Para ello se articuló con los diferentes actores involucrados en cada una de las diferentes actividades. Estos eventos y encuentros permiten la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad. Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad. Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes. Procura la generación y consolidación de procesos organizados y sostenibles.

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LOS DOCENTES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Con la participación de los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca

Las actividades que se desarrollarán en el marco de la fase departamental de las olimpiadas de los docentes, con la participación de cada uno de los Municipios:

SERVICIO DE JUZGAMIENTO: para el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos se requiere del servicio de juzgamiento con personal calificado para cada una de las diferentes disciplinas deportivas de los deportes individúales y de conjunto. Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, el grupo de árbitros que se encarga de dirigir el encuentro. normalmente, está compuesta por el árbitro principal, quien toma las decisiones clave dentro del campo, y uno o dos árbitros asistentes (o jueces de línea), que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
2	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, Una terna consiste en tres árbitros: uno principal y uno auxiliar y uno de mesa mínimamente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
3	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, Una terna consiste en tres árbitros: uno principal y uno auxiliar y uno de mesa mínimamente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
4	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, una terna de jueces usualmente se refiere al primer árbitro, segundo árbitro, y el anotador, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
5	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, una terna de jueces usualmente se refiere al primer árbitro, segundo árbitro, y el anotador, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
6	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el partido, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente y un árbitro de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
7	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el partido, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente y un árbitro de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
8	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
9	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
10	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
11	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
12	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
		acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
13	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
14	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente de mesa, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
15	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
16	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
17	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
18	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
19	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
20	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
21	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
22	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con

ÍTEM	ACTIVIDAD O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
		conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
23	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
24	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
25	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.
26	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, terna arbitral para dirigir el encuentro, está compuesta por un árbitro principal y un árbitro asistente, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Copias Planillas del servicio de juzgamiento de cada una de las disciplinas deportivas de los deportes individuales y de conjunto, anexando informe de resultados de cada encuentro deportivo.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

27	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, Demarcación, aseo general de todos los escenarios deportivos, silletería, mesas, servicio de mallas (voleibol, baloncesto, futbol de salón, futbol), e implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en los deportes de futbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, billar, domino, rana y/o boli-rana, tejo, bolo criollo, tenis de mesa, natación, ciclismo, mini-tejo, carpas, personal logístico requerido para el desarrollo del evento deportivo, recreativo o cultural.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

28	KIT, Estimulo en implementación deportiva para las 7 delegaciones de los municipios del departamento de Arauca	KIT, Estimulo en implementación deportiva para las 7 delegaciones de los municipios del departamento de Arauca: 1 Balón de Fútbol para competencia N°5, 2 Balones de Fútbol Sala para competencia cosido, 2 Balones de Voleibol para competencia N°5, 2 Balones de Baloncesto para competencia 1 No 6 y 1 No 7, 1 tablero plegable de ajedrez con su estuche, 1 juego de bolo criollo, 1 mesa para jugar domino, 1 juego de rana o boli rana sencillo, 1 taco de billar semi profesional con su estuche, 2 raquetas de tenis de mesa, 1 tula grande

		enmallada para la entrega de la implementación deportiva

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada almacén del INDER Arauca acompañado de Registro fotográfico, adjuntado planillas que contengan fechas, nombres y apellidos, Municipio y firma de quienes reciben este KIT.

29	MINUTA, Servicio de alimentación (desayunos), para personas, entre deportistas, jueces y logística, incluyendo municipio sede.	MINUTA, Servicio de alimentación (desayunos), para personas, entre deportistas, jueces y logística. incluyendo municipio sede, de acuerdo a la siguiente minuta establecida por INDER-ARAUCA, caldo de costilla o huevo o hueso taza 200cc, porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr, .establecida por INDER-ARAUCA, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.
30	MINUTA, servicio de alimentación (Almuerzos), para los deportistas.	MINUTA, Servicio de alimentación (cenas), para personas, entre deportistas, jueces y logística, incluyendo municipio sede, de acuerdo a la siguiente minuta establecida por INDER-ARAUCA, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, to-mate, remolacha) y postre 50 gr, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Registro fotográfico, adjuntado planillas que contengan fechas, nombres y apellidos, Municipio y firma.
- Certificado de la realización de las actividades por parte del supervisor del contrato.

31	ACREDITACIONES: para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, rh, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.	ACREDITACIONES: para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, rh, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada y salida almacén del INDER Arauca, Registro fotográfico.

33	TROFEOS EN VIDRIO, de 27 cm de altura x 20 cm de ancho, con dos logos grabados.	TROFEOS EN VIDRIO, de 27 cm de altura x 20 cm de ancho, con dos logos grabados.

34	MEDALLAS, La medalleria debe ser en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.	MEDALLAS, La medalleria debe ser en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Entrada y salida almacén del INDER Arauca, Registro fotográfico.

35	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Entregables:

- Registro fotográfico.
- Certificado del cumplimiento de la actividad por parte del supervisor del contrato.

35	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO, elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO, elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual

Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

36	CHAQUETAS DE PRESENTACION, para los Clasificados a la Fase Nacional.	CHAQUETAS DE PRESENTACION, para los Clasificados a la Fase nacional, Chaqueta sublimada en tela impermeable forrada con los logos de Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Asedar.
37	UNIFORMES DE PRESENTACION.	UNIFORMES DE PRESENTACION, para los deportistas clasificados a la Fase Nacional, Camiseta tipo Polo, en tela Casiani, Pantalón sudadera elaborado en tela impermeable forrada, media tobillera semilicrada personalizada con el nombre del departamento (Arauca), los uniformes deben tener los siguientes logos Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Asedar. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de la Fase Nacional.
38	UNIFORMES DE COMPETENCIA	UNIFORMES DE COMPETENCIA, para los deportistas clasificados a la Fase Nacional, Camiseta elaborada en tela urano a cuadros semilicrada, pantaloneta elaborada en tela viery impermeable, medias en nilón personalizadas con el nombre del departamento de (Arauca), los uniformes deberán tener el número de competencia con las medidas reglamentarias. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de La Fase Nacional.

Entregables:

- Entrada Almacen del INDER Arauca acompañado de registro fotográfico salida y entrega a los participantes acompañado de certificación por cada delegado.
- Certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

39	RACIONES DE ESPERA	RACIONES DE ESPERA, para los clasificados a la Fase Nacional: Ración compuesta por alimento sólido, liquido, una fruta y una barra energética.

40	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE NACIONAL	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE NACIONAL, servicio de alimentación para los deportistas y entrenadores clasificados al Nacional durante el desplazamiento y el retorno al departamento.

Entregables:

- Registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

41	CORDINADOR LOGISTICO	El coordinador logístico en olimpiadas docentes es clave para que todo el evento funcione sin problemas. Se encarga de la organización operativa, asegurando que recursos, tiempos y espacios estén bien gestionados. Actividades por realizar: Planeación del evento ▪ Elaborar el plan logístico general ▪ Definir cronogramas de actividades ▪ Coordinar con organizadores, comités y directivos Gestión de escenarios y espacios ▪ Asignar canchas, salones o escenarios deportivos ▪ Verificar condiciones (limpieza, señalización, seguridad) ▪ Coordinar montaje y desmontaje Manejo de recursos ▪ Controlar materiales deportivos y equipos ▪ Gestionar transporte ▪ Supervisar hidratación, alimentación y dotación Coordinación de personal ▪ Organizar equipos de apoyo (jueces, voluntarios, logística) ▪ Asignar funciones específicas ▪ Supervisar el cumplimiento de tareas Control del cronograma ▪ Garantizar que las competencias inicien y terminen a tiempo ▪ Ajustar horarios ante imprevistos ▪ Coordinar cambios de última hora Atención a participantes ▪ Brindar orientación a docentes y delegaciones ▪ Resolver problemas logísticos durante el evento ▪ Coordinar acreditaciones o registros Seguridad y contingencias ▪ Coordinar primeros auxilios ▪ Implementar planes de emergencia ▪ Manejar situaciones imprevistas (clima, fallas técnicas, etc.) Evaluación y cierre ▪ Recoger información del evento ▪ Elaborar informes logísticos

Entregables:

- Presentar informe detallado de las diferentes actividades del desarrollo del evento acompañado de registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

42	PARAMEDICOS, Asistencia de urgencias médicas deportivas.	PARAMEDICOS, Asistencia de urgencias médicas deportivas en cada uno de los escenarios deportivos de la fase departamental. Deben estar atentos a cualquier circunstancia que requieran sus servicios médicos dentro de los eventos deportivos y recreativos.

Entregables:

- Presentar informe detallado de las diferentes actividades del desarrollo del evento acompañado de registro fotográfico y certificado del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49101700	Equipos, Suministros Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	Coleccionables Y Condecoraciones	Premios
49161500	Equipos, Suministros Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	Equipos Deportivos Para Campos Y Canchas	Equipos Para Deportes De Campo
49181500	Equipos, Suministros Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	Juegos, Equipo de Tiro y Mesa	Equipos Y Juegos De Mesa
49221500	Equipos, Suministros Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	Equipos Y Accesorios Para Deportes	Accesorios Para Deporte
49211700	Equipos, Suministros Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	Otros Deportes	Equipos De Bolos Y Accesorios Y Suministros
50191500	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Alimentos Preparados Y Conservados	Sopas Y Estofados
50192100	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Alimentos Preparados Y Conservados	Pasabocas Y Snacks
50202300	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas
50193200	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Alimentos Preparados Y Conservados	Ensaladas Preparadas
53101500	Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	Ropa	Pantalones De Deporte, Pantalones Y Pantalones Cortos
53102700	Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53102900	Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	Ropa	Prendas De Deporte
80111500	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	Servicios De Recursos Humanos	Desarrollo De Recursos Humanos
80111600	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	Servicios De Recursos Humanos	Servicios De Personal Temporal
81141600	Servicios Basados En Ingeniería, Investigación Y Tecnología	Tecnologías De Fabricación	Manejo De Cadena De Suministros
82101600	Servicios Editoriales, De Diseño, De Artes Gráficas Y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida
82101900	Servicios Editoriales, De Diseño, De Artes Gráficas Y Bellas Artes	Publicidad	Colocación Y Cumplimiento De Medios
85101600	Servicios De Salud	Servicios Integrales De Salud	Personas De Soporte De Prestation De Servicios De Salud
90101500	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento.	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas).	Establecimientos Para Comer Y Beber
90101600	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	Servicios De Banquetes Y Catering
90101800	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento.	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas).	Servicios De Comida Para Llevar Y Domicilios
90111600	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos Y Centros De Encuentros	Facilidades Para Encuentros
90141600	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Promoción Y Patrocinio De Eventos Deportivos
90141700	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Deportes Aficionados Y Recreacionales
93141500	Servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios Y Sociales	Desarrollo Y Servicios Sociales

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato es hasta el quince (15) de noviembre de 2026 contados a partir del inicio en la plataforma del Secop II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del presente contrato es: Municipio de Arauquita

6. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Director de la Entidad, y /o quien este designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen para el cumplimiento de sus actividades

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.
Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de compraventa se requiere de idoneidad técnica para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en el literal b del numeral 2°del artículo 2° de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

Así, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 006 de 2026, por medio del cual se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2026 la suma de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) MCTE, y el valor para el presente proceso corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($423.660.000,00), considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como regla general para la escogencia del contratista.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proceso de selección corresponde a CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($423.660.000,00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal por definir.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO	Unidad	13	$ 160.000,00	$ 2.080.000,00
2	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO	Unidad	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
3	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO	Unidad	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
4	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO	Unidad	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
5	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO	Unidad	11	$ 160.000,00	$ 1.760.000,00
6	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO	Unidad	16	$ 160.000,00	$ 2.560.000,00
7	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO	Unidad	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
8	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
9	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
10	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
11	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
12	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
13	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL FEMENINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
14	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
15	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
16	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
17	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
18	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
19	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
20	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
21	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO	Unidad	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
22	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO	Unidad	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
23	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO	Unidad	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
24	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO	Unidad	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
25	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
26	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO	Unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
27	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
28	KIT IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS 7 MUNICIPIOS	Unidad	7	$ 6.380.000,00	$ 44.660.000,00
29	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS)	Unidad	4150	$ 27.000,00	112.050.000,00
30	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	Unidad	3320	$ 27.000,00	$ 89.640.000,00
31	ACREDITACIONES (ESCARAPELAS)	Unidad	780	$ 9.000,00	$ 7.020.000,00
32	TROFEOS EN VIDRIO	Unidad	69	$ 160.000,00	$ 11.040.000,00
33	MEDALLAS	Unidad	600	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00
34	HIDRATACION	Unidad	6000	$ 450,00	$ 2.700.000,00
35	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO,	Unidad	190	$ 65.000,00	$ 12.350.000,00
36	CHAQUETAS DE PRESENTACION	Unidad	100	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
37	UNIFORMES DE PRESENTACION	Unidad	100	$ 170.000,00	$ 17.000.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
38	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Unidad	200	$ 150.000,00	$ 30.000.000,00
39	RACIONES DE ESPERA	Unidad	400	$ 13.000,00	$ 5.200.000,00
40	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE REGIONAL	Unidad	200	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00
41	COORDINADOR LOGÍSTICO,	Unidad	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
42	PARAMEDICOS,	Unidad	10	$ 840.000,00	$ 8.400.000,00
	TOTAL				423.660.000,00

El Instituto Departamental del deporte y la recreación de Arauca realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($423.660.000,00)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO		13	$ 160.000,00	$ 2.080.000,00	$ 158.400,00	$ 2.059.200,00	$ 160.000,00	$ 2.080.000,00	$ 161.600,00	$ 2.100.800,00
2	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO		10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 156.800,00	$ 1.568.000,00	$ 163.200,00	$ 1.632.000,00
3	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO		10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 156.800,00	$ 1.568.000,00	$ 163.200,00	$ 1.632.000,00
4	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO		10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 159.500,00	$ 1.595.000,00	$ 160.500,00	$ 1.605.000,00	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
5	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO		11	$ 160.000,00	$ 1.760.000,00	$ 159.500,00	$ 1.754.500,00	$ 160.500,00	$ 1.765.500,00	$ 160.000,00	$ 1.760.000,00
6	JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO		16	$ 160.000,00	$ 2.560.000,00	$ 161.600,00	$ 2.585.600,00	$ 158.400,00	$ 2.534.400,00	$ 160.000,00	$ 2.560.000,00
7	JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON FEMENINO		10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00	$ 161.600,00	$ 1.616.000,00	$ 158.400,00	$ 1.584.000,00	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
8	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 408.000,00	$ 1.224.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 392.000,00	$ 1.176.000,00
9	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 408.000,00	$ 1.224.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 392.000,00	$ 1.176.000,00
10	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
11	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
12	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
13	JUZGAMIENTO DE BILLAR POOL FEMENINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
14	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
15	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO		4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 600.000,00	$ 2.424.000,00	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 594.000,00	$ 2.376.000,00
16	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO		4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 600.000,00	$ 2.424.000,00	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 594.000,00	$ 2.376.000,00
17	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO		4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 600.000,00	$ 2.424.000,00	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 594.000,00	$ 2.376.000,00
18	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO		4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 600.000,00	$ 2.424.000,00	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 594.000,00	$ 2.376.000,00
19	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA FEMENINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
20	JUZGAMIENTO DE BOLI RANA MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
21	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO		2	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 404.000,00	$ 808.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 396.000,00	$ 792.000,00
22	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO		2	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 404.000,00	$ 808.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 396.000,00	$ 792.000,00
23	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO		2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 656.500,00	$ 1.313.000,00	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 643.500,00	$ 1.287.000,00
24	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO		2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 656.500,00	$ 1.313.000,00	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 643.500,00	$ 1.287.000,00
25	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
26	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO		3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 404.000,00	$ 1.212.000,00	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00
27	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
28	KIT, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS 7 MUNICIPIOS		7	$ 6.380.000,00	$ 44.660.000,00	$ 6.390.000,00	$ 44.730.000,00	$ 6.380.000,00	$ 44.660.000,00	$ 6.370.000,00	$ 44.590.000,00
29	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS)		4158	$ 27.000,00	$ 112.050.000,00	$ 27.000,00	$ 112.050.000,00	$ 27.000,00	$ 112.050.000,00	$ 27.000,00	$ 112.050.000,00
30	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZOS)		3328	$ 27.000,00	$ 89.640.000,00	$ 27.000,00	$ 89.640.000,00	$ 27.000,00	$ 89.640.000,00	$ 27.000,00	$ 89.640.000,00
31	ACREDITACIONES (ESCARAPELAS)		730	$ 9.000,00	$ 7.020.000,00	$ 9.090,00	$ 7.090.200,00	$ 9.000,00	$ 7.020.000,00	$ 8.910,00	$ 6.949.800,00
32	TROFEOS EN VIDRIO		69	$ 160.000,00	$ 11.040.000,00	$ 160.000,00	$ 11.040.000,00	$ 160.000,00	$ 11.040.000,00	$ 160.000,00	$ 11.040.000,00
33	MEDALLAS		600	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00
34	HIDRATACION		6000	$ 450,00	$ 2.700.000,00	$ 455,00	$ 2.730.000,00	$ 450,00	$ 2.700.000,00	$ 445,00	$ 2.670.000,00
35	PROMOCION, DIVULGACION EN RADIO		190	$ 65.000,00	$ 12.350.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350.000,00
36	CHAQUETAS DE PRESENTACION		100	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00	$ 151.500,00	$ 15.150.000,00	$ 148.500,00	$ 14.850.000,00	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
37	UNIFORMES DE PRESENTACION		100	$ 170.000,00	$ 17.000.000,00	$ 168.100,00	$ 16.810.000,00	$ 171.900,00	$ 17.190.000,00	$ 170.000,00	$ 17.000.000,00
38	UNIFORMES DE COMPETENCIA		200	$ 150.000,00	$ 30.000.000,00	$ 149.500,00	$ 29.900.000,00	$ 150.000,00	$ 30.000.000,00	$ 150.500,00	$ 30.100.000,00
39	RACIONES DE ESPERA		400	$ 13.000,00	$ 5.200.000,00	$ 12.500,00	$ 5.000.000,00	$ 13.000,00	$ 5.200.000,00	$ 13.500,00	$ 5.400.000,00
40	ALIMENTACION A LOS CLASIFICADOS A LA FASE REGIONAL		200	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00	$ 44.800,00	$ 8.960.000,00	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00	$ 45.200,00	$ 9.040.000,00
41	COORDINADOR LOGÍSTICO		1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.860.000,00	$ 2.860.000,00	$ 2.740.000,00	$ 2.740.000,00
42	PARAMEDICOS		10	$ 840.000,00	$ 8.400.000,00	$ 830.000,00	$ 8.300.000,00	$ 850.000,00	$ 8.500.000,00	$ 840.000,00	$ 8.400.000,00
	TOTAL			$	423.660.000,00		$ 423.654.600,00		$ 423.764.900,00		$ 423.560.600,00

Página

Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado que hace parte integral del presente estudio previo, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora.

1. FORMA DE PAGO:

El INDER Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del INDER de Arauca.

Parágrafo: El INDER Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 50% del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que le fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinara en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios.
El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el INDER ARAUCA.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca.
El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, el presente numeral se encuentra desarrollado en anexos separados, lo cuales hacen parte integral del presente documento.

2. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación Inder Arauca, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precio del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	**En la ejecución**
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista/Contrante	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	ejecución	Operacional	Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Informe mensuales del contratista para visto bueno del supervisor	**Ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	2	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista/Contratante	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría o comunidad	**Mensual**
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con persona idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	2	Menor	5	Medio	Si	Contratante/Contratista	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	**cronograma / Semanal**
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Departamento	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Suspensión de actividades por riego imprevisto	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Programación nueva del cronograma de actividades	**Mes**

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

3. GARANTIAS CONTRACTUALES

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

4. FASE PRECONTRACTUAL

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5. FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.
Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		
	MEXICO	NO			
	PERU	SI	NO		
CANADA		NO	NO		
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	NO		
COSTA RICA		SI	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO		
CARICOM		NO	NO		

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el INDER Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de esta, las cuales se encuentran dentro del plan de acción del INDER Arauca.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO
IVAN HUMBERO MANOSALVA ROMERO
Director INDER Arauca

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS
Técnico Operativo INDER Arauca

Proyecto parte técnica:	*Blanca Flor Álvarez Walteros / Técnico Operativo*	
Revisó componente jurídico:	Dumar José Tovar Hidalgo */ Asesor Jurídico*	
Aprobó:	*Iván Humberto Manosalva Romero/ Director INDER Arauca*	